



Cargo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales



INFORME N° 153-2025-MDI/ULABP-LALE

A : C.P.C. WALTER HEREDIA ESPINOZA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi

DE : LIC. LUIS ANGEL LOYA ESPINOZA
Jefe de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales

ASUNTO : Informe de declaratorio desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDI/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de contratación es: SERVICIO DE VOLADURA EN GENERAL PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

FECHA : Distrito de Inkawasi, 29 de abril del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted para, saludarlo cordialmente, y; a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- Con fecha 14 de abril 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, realizó la convocatoria del procedimiento de selección por: SERVICIO DE VOLADURA EN GENERAL PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- Del 15 de abril del 2025 al 23 de abril del 2025 fue el registro de participantes electrónico.
- De la revisión del registro de participantes se puede apreciar los siguientes:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO CHANKA (EMPRESA CONSTRUCTORA MIJERS S.R.L. E INVERSIONES & NEGOCIACIONES CARIFER S.A.C.)	25/04/2025	23:00:59

- De la revisión de la oferta presentada, se obtuvo una oferta del CONSORCIO CHANKA (EMPRESA CONSTRUCTORA MIJERS S.R.L. E INVERSIONES & NEGOCIACIONES CARIFER S.A.C.), que fue descalificado debido a que no acreditó la capacitación de su personal y experiencia del personal clave, por lo que se declara DESIERTO en mérito al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. MARCO LEGAL

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Peruano.
- TUO de la Ley 30225, Decreto Supremo N° 082-2019 EF.

III. ANÁLISIS Y SUSTENTO





De conformidad con el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en la que señala: "**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", asimismo el numeral 65.2 señala: "Cuando el procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE", por lo que la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2025-MDI/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de contratación es: **SERVICIO DE VOLADURA EN GENERAL PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, queda DESIERTO debido a que no existe ninguna oferta válida.

IV. CONCLUSIONES

El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, emite el presente documento para conocimiento y a su vez se remita al área usuaria para su elevación y adoptar medidas correctivas que conlleve a concluir con la finalidad pública, siempre y cuando la necesidad persista.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INKAWASI
C. Luis Angel Loya Espinoza
DE LA UNIDAD DE LOGISTICA ABASTECIMIENTO

FORMATO N° 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	AS N° 05-2025-MDI/OEC-1
	Fecha del informe	lunes, 28 de Abril de 2025

2 FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL
---	-------------------

3	ANTECEDENTES	<p>En, el Distrito de Inkawasi a los 28 días del mes de abril del año 2025, en la oficina de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales siendo las 18:20 horas, el OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-MDI/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLADURA EN GENERAL PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la oferta correspondiente. El OEC, da por concluida según numeral 65.1 del Artículo 65 RLCE. El procedimiento de selección queda DESIERTO en vista que NO se cuenta con UNA OFERTA VÁLIDA, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en la que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".</p>
----------	---------------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOLADURA EN GENERAL PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-MDI/OEC-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Registrar el número de participantes que se registraron y no presentaron oferta.	8
	Registrar el número de ofertas presentadas.	1
	Registrar el número de ofertas que fueron rechazadas.	0
	Registrar el número de ofertas que fueron declaradas no admitidas.	0
	Registrar el número de ofertas que fueron descalificadas.	1

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.

6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [8] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- SE RECOMIENDA AL AREA USUARIA (DE SER EL CASO) REALIZAR LA REFORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA TENER MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y ASI MISMO SE CUMPLA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE.

2.- SE SOLICITE A LA GERENCIA MUNICIPAL, SU AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SELECCIÓN.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INKAWASI**

Lic. Luis Angel Loya Espinoza

.....
EPD DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, ABASTECIMIE
Y BIENES PATRIMONIALES

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL ORGANÓ ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES